

Universidad Tecnológica de Pereira

CONSEJO SUPERIOR

PEREIRA - CALDAS

ACUERDO NUMERO 17 DE 1968

(Marzo 13)

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA,
en uso de sus atribuciones estatutarias, y

C O N S I D E R A N D O :

- A) Que el Consejo Directivo ha recomendado una reforma al Acuerdo-
No. 8 de Julio 21 de 1966, emanado de este Consejo, por medio -
del cual se reglamenta el otorgamiento de los grados universita-
rios y se fijan las normas para las menciones que destacan a los
mejores estudiantes;
- B) Que además debe adicionarse al mismo acuerdo un párrafo com -
prendido dentro del artículo 5o.,

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO: Refórmase el artículo 5o. en el numeral 1) del A-
cuerdo No. 8 de Julio 21 de 1966 en la siguiente
forma:

"Artículo 5o.- La Universidad concederá a los
graduandos los siguientes estímulos:

- 1) Se concederá el título de "Estudiantes Distin-
guido a los alumnos de cada una de las espe -
cialidades que obtuvieren un promedio integral
de toda la carrera igual o superior a cuatro
punto cero (4.0)".

PARAGRAFO: "Para otorgar cualquier distinción a los graduan-
dos es necesario que durante toda su carrera no
haya sido objeto de sanción alguna por parte de
la Universidad".

Dado en Pereira, a once (11) de marzo de mil nove-
cientos sesenta y ocho (1968)

Guillermo Ángel Ramírez
GUILLERMO ÁNGEL RAMÍREZ
VICE-PRESIDENTE



Carlos Arturo Ángel Arango
CARLOS ARTURO ÁNGEL ARANGO
SECRETARIO

